

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 255924089001 **20400035** 000 de BANCOLOMBIA S.A contra MARIA ESTRELLA RAMÍREZ DE SILVA, donde se solicita reconocer personería a la abogada Samantha Rodríguez del Bufete Suarez y Asociados. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La abogada SARAH SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, quien hace parte de la firma BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS S.A.S., NIT. 830.027.311-4, apoderada de la parte actora, solicita se le reconozca personería para actuar de ahora en adelante en el presente proceso, por cuanto ostenta Representación Judicial de la demandante, de acuerdo con su Certificado de Existencia y Representación Legal.

Establece el artículo 75 del C.G.P., que *“Podrá conferirse poder a uno o varios abogados. Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma...”*

En ese sentido, verificado que se cumplen todos y cada uno de los presupuestos establecidos en la norma *ibídem*, SE DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA para actuar, como apoderada de la entidad demandante, a la abogada SARAH SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.269.851 y Tarjeta Profesional No. 287.170 del C.S. de la J. para actuar en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:
Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd12dcda451db47f0af3590948a51ce3b24f840d8cb403a3e102524ff8fc48e**

Documento generado en 26/05/2023 02:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>